

AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE
CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – ICPA

INFORME FINAL

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Contable y Presupuestal
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Alejandro Quintero Coral – Subdirector Administrativo y Financiero. Juan pablo Carvajal Chica – Profesional Contador. Sandra Zutta Ramírez – Profesional Presupuesto.
Objetivo de la Auditoría:	Realizar un examen, imparcial e independiente a los procedimientos, políticas y actividades de Contabilidad y Presupuesto, con el fin de obtener evidencias que permitan determinar con certeza la eficiencia y la pertinencia de los Sistemas de Información del proceso financiero, inversiones y presupuestal, el adecuado registro y su marco legal. Este procedimiento aplica desde la identificación de los hechos económicos hasta la presentación de Estados Financieros a los distintos usuarios.
Alcance de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar el proceso de Gestión contable en cuanto requisitos legales ✓ Verificar el cumplimiento de informes, rendición de cuentas presupuestales y reportes a entes de control y a la Contaduría General de la Nación. ✓ Evaluar ejecución del presupuesto asignado ✓ Confirmación de saldos con terceros y posterior cotejar saldos con la Estados financieros de la Entidad ✓ Revisión de algunas cuentas del balance de acuerdo con la dinámica y políticas contables ✓ Evaluar directrices, procedimientos, instrucciones (cierre contable) o lineamientos en contabilidad y las inversiones. ✓ Utilización de la información financiera para la toma de decisiones ✓ Revisar el cumplimiento de Indicadores de gestión y de riesgos Institucional

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Validar las acciones y controles implementados en pro de la mejora continua del proceso (cumplimiento plan de mejoramiento 2019).
<p>Criterios de la Auditoría:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia de 1991. • Decreto 410 de 1971, por medio del cual se expide el Código de Comercio Colombiano. • Decreto 624 de 1989, modificado por Decreto nacional 3258 de 2002 y las leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003, por el cual se expide el Estatuto Tributario. • Resolución 354 de 2007 de la CGN El Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014 CGN • El Manual de Procedimientos, adoptado por la Resolución 356 de 2007, Resoluciones No. 015, 182 y 238 de 2017 • Resolución No. 533 de 2015. Establecido en el ICPA, mediante Acuerdo No. 00005 del 29 de diciembre de 2017, se adoptó el manual de políticas contables de NICSP. • Resolución No. 177 del 30 octubre de 2020. Por medio del cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del sistema de seguridad social en salud del marco normativo Entidades del Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuenta del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorros del público. • Procedimientos establecidos por la Entidad. • Mapa de riesgos del proceso. • Programa anual de Auditorías Internas de Gestión 2020.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	05	Mes	11	Año	2020	Desde	02/11/2020	Hasta	2/12/2020	Día	07	Mes	05	Año	2021
							D / M / A		D / M / A						

DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

La Oficina de Control Interno, realizó apertura a la auditoria el 9 de diciembre 2020, después de haberle notificado al auditado sobre el objetivo y alcance de la auditoria; en esa misma fecha se comienza a recibir la información que se requeriría para el desarrollo de ésta. -*

La auditoría que se realiza con corte a septiembre 30 de 2020 y la información presupuestal con corte a noviembre 30 de 2020.

3

FORTALEZAS DEL PROCESO

- La experticia técnica del talento humano al servicio del área que se destaca, sumado al proceso su colaboración y buena disposición para atender los requerimientos de la auditoría.
- La oportunidad en la entrega de información y la rendición de informes a entes de control.
- La contratación de personal de apoyo para el proceso en la vigencia 2020.
- Los sistemas y medios de información con que se cuenta.

DEBILIDADES DEL PROCESO

- La virtualidad en la que se desarrolló gran parte del proceso auditor, que no permitió la práctica de pruebas y entrevistas presenciales que dinamizaran el proceso.
- El poco tiempo con que se contó para la ejecución del proceso auditor.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Número	Detalle
Recomendación No. 01.	Revisada la página Web, se encuentra que la ejecución presupuestal mensual no se ha publicado para la vigencia del año 2020, se recomienda para la vigencia 2021 y en lo sucesivo, publicar la ejecución presupuestal de forma mensual, contribuyendo con ello a

	dar mayor visibilidad a la información acatando las directrices y filosofía que consagra la ley 1712 de 2014.																								
<p>Recomendación No. 02.</p>	<p>Se presenta la siguiente diferencia entre el saldo de Bancos Vs el saldo contable:</p> <table border="1" data-bbox="613 600 1424 1163"> <thead> <tr> <th>Nombre Cuenta</th> <th>Cuenta Bancaria</th> <th>Saldo Bancos</th> <th>Saldo Contable</th> <th>Diferencia</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BA NCOLOMBIA 1072931947</td> <td>1110050510</td> <td>535.503</td> <td>691.390</td> <td>(155.887)</td> <td>Intereses de sobregiro(155779) pendientes de reintegrar(los intereses de sobregiro no deben presentarse en el sector publico).Comisiones Bancarias de septiembre 2020, sin registrar en libros(ver que solo tiene registrado \$10511 este valor donde esta en el extracto?) De acuerdo al procedimiento se realizan los traslados para evitar los sobregiros.</td> </tr> <tr> <td>BA NCOLOMBIA 010000402</td> <td>1110061505</td> <td>173.873.026</td> <td>173.872.916</td> <td>110</td> <td>Mayor valor registrado en libros por rendimientos financieros</td> </tr> <tr> <td>BA NCOLOMBIA 1072944913</td> <td>1110060505</td> <td>7.895.524.817</td> <td>7.870.722.693</td> <td>24.802.124</td> <td>Partidas sin conciliar(consignación del departamento de Antioquia registrado por un menor valor \$12.064.103;mayor valor pagado por comisiones bancarias \$3822;transferencia pendiente por hacerse efectiva \$12.156.108</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior se realiza con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual establece lo siguiente: El Área de tesorería deberá verificar en el último día de cada mes el saldo registrado en las cuentas de los bancos. De la verificación anterior se concluye que los saldos de 9 cuentas bancarias están de acuerdo al libro auxiliar o Balance de Prueba a septiembre 30 del año 2020 y que las tres anteriores están pendientes por organizar.</p> <p>Al revisar las conciliaciones de la cuenta Bancolombia 1072944913 se encuentra que, tiene demasiadas transacciones realizadas en el mes de septiembre del año 2020, las cuales ameritan una conciliación pronta. Es importante que se realice las conciliaciones</p>	Nombre Cuenta	Cuenta Bancaria	Saldo Bancos	Saldo Contable	Diferencia	Observaciones	BA NCOLOMBIA 1072931947	1110050510	535.503	691.390	(155.887)	Intereses de sobregiro(155779) pendientes de reintegrar(los intereses de sobregiro no deben presentarse en el sector publico).Comisiones Bancarias de septiembre 2020, sin registrar en libros(ver que solo tiene registrado \$10511 este valor donde esta en el extracto?) De acuerdo al procedimiento se realizan los traslados para evitar los sobregiros.	BA NCOLOMBIA 010000402	1110061505	173.873.026	173.872.916	110	Mayor valor registrado en libros por rendimientos financieros	BA NCOLOMBIA 1072944913	1110060505	7.895.524.817	7.870.722.693	24.802.124	Partidas sin conciliar(consignación del departamento de Antioquia registrado por un menor valor \$12.064.103;mayor valor pagado por comisiones bancarias \$3822;transferencia pendiente por hacerse efectiva \$12.156.108
Nombre Cuenta	Cuenta Bancaria	Saldo Bancos	Saldo Contable	Diferencia	Observaciones																				
BA NCOLOMBIA 1072931947	1110050510	535.503	691.390	(155.887)	Intereses de sobregiro(155779) pendientes de reintegrar(los intereses de sobregiro no deben presentarse en el sector publico).Comisiones Bancarias de septiembre 2020, sin registrar en libros(ver que solo tiene registrado \$10511 este valor donde esta en el extracto?) De acuerdo al procedimiento se realizan los traslados para evitar los sobregiros.																				
BA NCOLOMBIA 010000402	1110061505	173.873.026	173.872.916	110	Mayor valor registrado en libros por rendimientos financieros																				
BA NCOLOMBIA 1072944913	1110060505	7.895.524.817	7.870.722.693	24.802.124	Partidas sin conciliar(consignación del departamento de Antioquia registrado por un menor valor \$12.064.103;mayor valor pagado por comisiones bancarias \$3822;transferencia pendiente por hacerse efectiva \$12.156.108																				

	<p>mes a mes de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y en las políticas contables.</p> <p>Se recomienda al área financiera ajustar el procedimiento, buscando regularizar que la información de transacciones realizadas en el mes o periodo, queden debidamente conciliadas al cierre del mismo.</p>
<p>Recomendación No. 03.</p>	<p>Se recomienda que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tenga una carpeta con la autorización de la junta directiva para invertir en Cartera Colectiva Abierta sin pacto de permanencia (a la vista, porque el motivo es que esté disponible cuando la entidad pública lo requiera, dado que, el objetivo no es enriquecerse sino satisfacer necesidades). • Se solicita relacionar el procedimiento establecido por la entidad para hacer la inversión en Cartera Colectiva y los criterios utilizados, como mínimo cumplir con el parágrafo 2 del decreto 1525 de 2008 del departamento de la función pública. • Establecer el periodo de evaluación de la entidad bancaria, la calificación vigente, es decir, cumplir como mínimo el parágrafo 1 del capítulo V del presente decreto.
<p>Recomendación No. 04.</p>	<p>Continuar con la gestión de la declaratoria de bienes culturales y definir políticas claras, también es importante que los bienes que se encuentran obsoletos se les de baja y se proceda a retirarlos de la Contabilidad.</p> <p>A si mismo las valorizaciones: Para el período auditado no se ha realizado avalúo interno a los bienes de la Entidad; En cuanto a los bienes totalmente depreciados, y que aún continúan en uso por parte de la Entidad, se recomienda hacer un avalúo interno y determinar el costo de reposición, para activarlos en la Entidad o desactivarlos de acuerdo con el resultado del avalúo.</p>

Recomendación No. 05.	Es procedente evaluar periódicamente la vida útil y así evitar tener registrado bienes en servicio, pero totalmente depreciados.
Recomendación No. 06.	Se recomienda corregir: La declaración de Ica bimestre 2,3 se presenta sin nombre del representante legal y la 4,5 igualmente y sin el nombre del contador Se recomienda tener presente que las transacciones que se tienen con municipios algunas veces tienen impuesto de Ica, por lo tanto, revisar el Estatuto Tributario del municipio respectivo.
Recomendación No. 07.	Se recomienda que se revisen nuevamente los riesgos del nivel medio del proceso y sus controles e incluir riesgos de acuerdo con las nuevas políticas contables de la Entidad. Sería importante una depuración de los riesgos identificados dado que este proceso siempre tiene muchos riesgos, con el fin de identificar los más estratégicos e identificar controles concretos para la mitigación y/o control de estos.
Recomendación No. 08.	Se encontraron varios indicadores con análisis mensual y trimestral, por lo tanto, aunque este en la relación total una medición anual el análisis se debe hacer de acuerdo a la frecuencia establecida.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Número.	Detalle.
Observación No. 01.	Del anterior trabajo se observa lo siguiente: Es importante realizar conciliaciones con terceros, cotejar saldos, dado que, si solo se revisó algunos terceros y se presentaron diferencias (Idea,

	<p>Corporación para el Fomento de la Educación Superior) de acuerdo a lo reportado a la Contaduría General, se requiere garantizar la razonabilidad de las cuentas contables de acuerdo a la realidad financiera.</p> <p>La Contaduría General de la Nación, obliga (Convergencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7, 16 y 19 de la Resolución 706 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, expedida por la CGN.) a realizar el reporte de operaciones recíprocas cada trimestre, a todos los entes públicos y para ello, se requiere efectuar la conciliación antes de cumplir el reporte en el Chip para evitar diferencias.</p> <p>Esta situación podría exponer al ICPA a posibles incumplimientos de las normas y políticas contables y acarreas observaciones de entes de control.</p>
<p>Observación No. 02.</p>	<p>De los procedimientos anteriores se observa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El P-GF-03 - Procedimiento Gestión Tesorería – 01: No tiene el Ítem de Inversiones y el ICPA también requiere documentar los lineamientos establecidos en este punto. • El procedimiento P-GF-05-Gestión Contable no tiene incluido la baja de activos fijos por lo tanto debería de existir un procedimiento para este Ítem, de comodatos y de bienes. • La Entidad ha venido organizando algunos procedimientos, como ejemplo se revisó el procedimiento P-GF-05- Gestión de Contabilidad, V2, pero no se ha dejado el historial de los cambios realizados, la fecha en que se realizó el cambio, como tampoco las personas que aprobaron estos procedimientos. • Se debe tener en cuenta que los manuales de procedimientos contables y de funciones se deben organizar bajo las políticas de normas internacionales, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene las políticas de Normas Internacionales desde el año 2018, la Entidad ha venido articulando los procedimientos

	establecidos en la Página WEB sistema SICPA, aún le faltan algunos procedimientos y políticas.
Observación No. 03.	De acuerdo con la resolución 000081 de 2019 del ICPA, en el artículo sexto: Nivel de aceptación del Riesgo; establece que cuando el riesgo es alto o extremo la administración de estos riesgos será con periodicidad mensual, además para su debido control se registrará en el sistema de planificación Institucional SGI. Adicional si es extremo se deberá documentar al interior del proceso planes de contingencia para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando daños en la presentación del servicio; estos planes estarán documentados en la política de operación de cada proceso.

CONCLUSIONES DE AUDITORIA.

- En términos generales y a pesar de la nueva modalidad de trabajo. El proceso cumple con su propósito de registro y reconocimiento de los hechos económicos inherentes a la actividad desarrollada por el ICPA.
- Se evidenció en el proceso la importancia de los apoyos a la gestión contratados ello permite una mejor actividad del proceso y reduce el riesgo de posibles incumplimientos por acumulación de tareas.

Cordialmente,



PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI.
Auditor Líder.